



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bolbaite (Valencia), a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa-Presidenta, los señores expresados que integran la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, para celebrar Sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 22:30 horas la Sra Alcaldesa declaró abierto el acto.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a CAROLINA MAS MONTEAGUDO (PSOE)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERRER SORNOSA (PSOE)
D. M^a DOLORES ALBIÑANA MONTEAGUDO (PSOE)
D. M^a AMPARO MERLOS PEÑA (PSOE)
D^a. M^a CARMEN NOVELLA CARRIÓN (PP)
D^a YOLANDA GARCÍA POLOP (PP)
D^a. M^a BELÉN PASCUAL PARDO (PP)

EXCUSARON ASISTENCIA

D. JOSE JOAQUIN SERRANO NOVELLA (PP)
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ESTARLICH (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^{ÑA} ROSALINDA MOLLÁ GARZÓN

Abierta la Sesión y declarada pública, se procede a tratar el Orden del Día que es como sigue:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la Sra. Presidenta preguntó si algún miembro tenía que formular alguna observación a las actas de Sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

1.1.- Sesión Ordinaria de 20 de julio de 2016

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.1 en relación con el 42, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dio cuenta de las Resoluciones de la Sra. Presidenta desde el nº 129/2016 al nº 168/2016.

129/2016	19/07/2016	Licencia apertura alojamiento rural a nombre de Rigoberto Marín Polop
130/2016	19/07/2016	Liquidación tasas ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
131/2016	19/07/2016	Liquidación tasas ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
132/2016	19/07/2016	Licencia de apertura granja cinérgica perdiz roja
133/2016	21/07/2016	Baja tasa de basura C/ San Francisco nº 13-1
134/2016	21/07/2016	Concesión licencia obras a Coop. Agrícola Bolbaite Coop. Valenciana
135/2016	21/07/2016	Concesión licencia obras a José Ignacio Bataller Simó
136/2016	21/07/2016	Concesión licencia obras a M ^o Belén Pascual Pardo
137/2016	21/07/2016	Aprobación proyecto castillo, fase IV
138/2016	26/07/2016	Reconocimiento de trienios a Carlos Juan Costa
139/2016	26/07/2016	Pagos mes de julio
140/2016	26/07/2016	Desestimación solicitud intereses Iberdrola clientes SAU
141/2016	26/07/2016	Desestimación solicitud intereses Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U
142/2016	27/07/2016	Archivo expte reclamación multa a nombre de Maria Isabel López Roig.
143/2016	27/07/2016	Expte modificación de crédito nº 4 por generación de crédito
143 bis/2016	29/07/2016	Expte modificación de crédito nº 2 por generación de crédito
144/2016	03/08/2016	Solicitud subvención contratación personas jóvenes desempleadas
145/2016	03/08/2016	Solicitud subvención programa iniciativa social



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

146/2016	03/08/2016	Aprobación sanción urbanística a Severina Bellver González
147/2016	04/08/2016	Concesión de licencia de obras a Francisco Sales Soler
148/2016	04/08/2016	Adhesión al programa Aço es la Dipu 2016
149/2016	11/08/2016	Concesión licencia 1ª ocupación a favor de Salvador Serrano Martinez
150/2016	18/08/2016	Aprobación bases bolsa de empleo limpiadoras colegio
151/2016	19/08/2016	Delegación de firma de la Alcaldía
152/2016	31/08/2016	Resolución Recurso de Reposición Bolsa de Limpiadora
153/2016	31/08/2016	Solicitud Programa Taller de Empleo
154/2016	31/08/2016	Aprobación del Proyecto de la Obra/Servicio Taller de Empleo Denominado "Bolbaite Contigo".
154 bis/2016	31/08/2016	Decreto pagos mes agosto
155/2016	02/09/2016	Delegación firma Alcaldesa a favor del primer Teniente Alcalde
156/2016	05/09/2016	Aprobación listado provisional incluidos y excluidos bolsa de trabajo limpieza colegio
157/2016	06/09/2016	Concesión inhumación restos Teresa Herrandiz Polop y exhumación familiares
158/2016	06/09/2016	Concesión inhumación restos Romualdo Asunción Rodenas
159/2016	06/09/2016	Concesión inhumación restos Francisco Rodrigo Navalón
160/2016	06/09/2016	Multas tráfico
161/2016	06/09/2016	Adquisición nicho a favor de Desamparados García Argente
162/2016	07/09/2016	Exención IVTM a favor de J. Miguel González Beneyto
163/2016	08/09/2016	Aprobación listado definitivo incluidos y excluidos bola de trabajo limpieza colegio
164/2016	13/09/2016	Solicitud subvención para la realización de actuaciones en Plan de Caminos y Viales (PCV) 2016-2017
165/2016	13/09/2016	Aprobación proyecto para la realización de actuaciones en Plan de Caminos y Viales (PCV) 2016-2017
166/2016	13/09/2016	Delegación para contratar las obras PCV 2016-2017
167/2016	15/09/2016	Por el que se resuelve la contratación de trabajador personal limpieza del colegio
168/2016	15/09/2016	Concesión vado permanente a favor de José Albuixech Montoliu



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

3. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 164/16, SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN PLAN DE CAMINOS VIALES (PCV) 2016-2017, Y COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LA PARTE QUE NO SE FINANCIE.

Visto el Decreto nº 164/16, la corporación por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía nº 164/16 de fecha 13 de septiembre de 2016, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

"Visto el anuncio de la Excmá Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las nuevas directrices del "Plan de Caminos y Viales (PCV) para el bienio 2016-2017, según las atribuciones que me confiere la Ley en esta materia, **RESUELVO:**

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente/s actuación/es en Caminos y viales (PCV) al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número 85 de 5 de mayo de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
Arreglo caminos "Barranco Jornaes" y "Pozo Caco"	41648,50
Honorarios redacción proyecto+EBSS por técnico superior de la obra: Arreglo caminos "Barranco Jornaes y Pozo Caco"	2257,41
Honorarios dirección obras y coordinación seguridad y salud de la obra: Arreglo caminos "Barranco Jornaes y Pozo Caco"	1022,64

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Quinto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente.

Sexto. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión que celebre.

4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 166/16 DE ACPETACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAMINOS VIALES.

Visto el Decreto nº 166/16, la Corporación por unanimidad de sus asistentes
ACUERDA:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía nº 166/16 de fecha 13 de septiembre de 2016, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

“Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del Plan de Caminos y Viales 2016-2017, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra/adquisición de maquinaria:

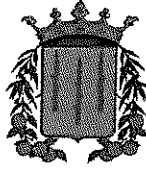
- Arreglo caminos “Barranco Jornales y Pozo Caco”, Honorarios de redacción del proyecto+ EBSS por técnico superior y Honorarios de dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud.

SE ACUERDA:

1.- ACEPTAR la delegación en este Municipio para contratar la obra/maquinaria mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- COMPROMETERSE al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras/adquisición de maquinaria”.

3.- DAR cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre para su ratificación



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

5. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 102/16 DE SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (PPOS 2016), Y COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LA PARTE QUE NO SE FINANCIE.

Visto el Decreto nº 102/16, la Corporación por unanimidad de sus asistentes
ACUERDA:

RATIFICAR el Decreto de Alcaldía nº 102/16 de fecha 3 de junio de 2016, y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

"Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PPOS) para el ejercicio 2016, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley en esta materia,
RESUELVO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
Reposición colector Avda Oeste	38.943,55
Conexión de riego C/ Calvario y agua potable en C/ La Paz	27.322,05
Agua potable C/ San Juan, Avda Oeste y Avda Catorce	33.933,17

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s actuación/es que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por las directrices reguladoras de la convocatoria, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Quinto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones

6. ACEPTAR LA DELEGACIÓN EN ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (PPOS 2016)

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

" Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por Acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y más en concreto la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los municipios de la provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra:

Descripción de la inversión	Importe €
Reposición colector Avda Oeste	38.943,55
Conexión de riego C/ Calvario y agua potable en C/ La Paz	27.322,05
Agua potable C/ San Juan, Avda Oeste y Avda Catorce	33.933,17

Propongo al Pleno:

PRIMERO. ACEPTAR la Delegación en este municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993

SEGUNDO. COMPROMETERSE al exacto cumplimiento de las directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras/adquisición de maquinaria"

La Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. ACEPTAR la Delegación en este municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993

SEGUNDO. COMPROMETERSE al exacto cumplimiento de las directrices que se mencionan en el proceso de ejecución de las obras/adquisición de maquinaria



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

7. APROBACIÓN PLAN APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2017

Visto el escrito remitido por la Dirección Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por el que comunica la confección del Plan de Aprovechamientos Forestales correspondiente al año 2017, de conformidad con la Orden 10/2015 de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, solicitando de esta Entidad todos los aprovechamientos que interese realizar en sus montes y considerando, que los aprovechamientos que caducan en el año 2016, la Corporación por unanimidad de sus asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- QUE en el Plan de Aprovechamientos Forestales ejercicio 2017, se incluyan los siguientes

Nº CUP	DENOMINACIÓN	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO
71	La Sierra	Bolbaite	Agrícolas
71	La Sierra	Bolbaite	Pastos

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio ambiente para su conocimiento y efectos.

8. APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN SERVICIOS VARIOS

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Siendo preciso llevar a cabo la contratación de un peón de oficios varios, en régimen de personal laboral indefinido mediante un contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo por el sistema de concurso de méritos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de septiembre de 2016 y el certificado de existencia de crédito emitido por Intervención de fecha 7 de septiembre de 2016.

Examinadas las bases de la convocatoria cuyo literal son las siguientes:

"Primera.- Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de un peón servicios varios del Ayuntamiento de Bolbaite.

El contrato tendrá carácter de laboral indefinido, bajo la modalidad de obra o servicio.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

El puesto de trabajo está adscrito a las necesidades, bajo la superior dependencia de la alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas, y las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto de trabajo, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- *Trabajos de jardinería, electricidad, limpieza...*
- *Trabajos de albañilería*
- *Transporte de material, etc*

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades del servicio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.*
- c) *Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer el permiso B*

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias a realizar. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el **Anexo** de estas Bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecidas en la Base sexta.

c) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la página web.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se han hecho constar en su solicitud., pudiendo únicamente solicitar su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta Base. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presentan la documentación requerida conforme establecen las Bases Segunda y Tercera.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente/a de la corporación, en el plazo de **2 días hábiles** dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan a la exclusión, concediéndose un plazo de **2 días hábiles** para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el presidente/a dictará de nuevo Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- **Presidente:** Rosalinda Mollá Garzón.
- **Vocales:**
 - Oscar Mendez Argente
 - David Tortosa Bravo
- **Secretario:** Silvia Novella Martinez

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador se reunirá al objeto de baremación de los méritos aportado en el presente concurso.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso.

Fase de concurso :

Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes. Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valoran los méritos conforme al siguiente baremo:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

1.- Experiencia Profesional (máximo 80 puntos):

- Por el desempeño de un puesto de trabajo en el sector de la construcción. Se valorará a razón de 0,2 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 50 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de encargado que sepa dirigir un equipo. Se valorará a razón de 1 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.
- Experiencia en el sector de limpieza: 10 puntos.

La experiencia profesional podrá acreditarse mediante informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho. Si no está claramente definido el puesto de trabajo, se deberá aportar algún documento que acredite el puesto.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, según la siguiente escala:

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales: máximo 5 puntos.
 - De más de 100 horas 5 puntos.
 - De 51 a 100 horas 4 puntos.
 - De 26 a 50 horas 3 puntos.
 - De 1 a 25 horas 2 puntos.
- Formación en Seguridad en la construcción: máximo 5 puntos.
 - De más de 100 horas 5 puntos.
 - De 51 a 100 horas 4 puntos.
 - De 26 a 50 horas 3 puntos.
 - De 1 a 25 horas 2 puntos.
- Formación en el sector de la jardinería: máximo 5 puntos.
 - De más de 100 horas 5 puntos.
 - De 51 a 100 horas 4 puntos.
 - De 26 a 50 horas 3 puntos.
 - De 1 a 25 horas 2 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia: máximo 5 puntos.
 - De más de 100 horas 5 puntos.
 - De 51 a 100 horas 4 puntos.
 - De 26 a 50 horas 3 puntos.
 - De 1 a 25 horas 2 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Cuando el diploma o certificado no haga constar la duración del mismo se computará como 0.5.

3.- Empadronamiento. Estar empadronado/a en Bolbaite con una antigüedad mínima de un año (2 puntos)



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolver dicho empate el de mayor experiencia profesional.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la alcaldía a los siguientes términos:

1º) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.

2º) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, de tal modo que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

*El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de **2 días hábiles** desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición y que a continuación se relacionan:*

- *Fotocopia compulsada del DNI*
- *Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.*



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad de instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

Octava.- Formalización del contrato.

*Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Alcalde/sa aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de **dos días hábiles** para formalizar el correspondiente contrato.*

Novena.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Propongo al Pleno:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de un peón de oficios varios en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web del mismo, siendo la fecha del anuncio de publicación en el Tablón y en la página web, lo que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto."

La Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de un peón de oficios varios en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web del mismo, siendo la fecha del anuncio de publicación en el Tablón y en la página web, lo que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

9. DESIGNACIÓN DE LAS DOS FESTIVIDADES LOCALES, CON CARÁCTER RETRIBUTIVO Y NO RECUPERABLE A CELEBRARSE EN EL AÑO 2017

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"D^a. CAROLINA MAS MONTEAGUDO, Alcaldesa del Ayuntamiento de BOLBAITE, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

*Visto el escrito del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, por el que solicita de este Ayuntamiento, se remita Acuerdo Plenario proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2017, concretando de maneras expresa su fecha y denominación, de conformidad con el RDL 1/1995, de Marzo, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

PRIMERO.- DESIGNAR las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2017, siguientes:

Día 25 de Abril de 2017: Festividad del Cristo del Amparo

Día 26 de Abril de 2017: Festividad de San Isidro Labrador

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, para su conocimiento y efectos oportunos de elaboración del Calendario Laboral 2017"

La Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- DESIGNAR las dos festividades locales que, con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse durante el próximo año 2017, siguientes:

Día 25 de Abril de 2017: Festividad del Cristo del Amparo

Día 26 de Abril de 2017: Festividad de San Isidro Labrador

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social, para su conocimiento y efectos oportunos de elaboración del Calendario Laboral 2017

10. DESPACHO URGENTE

No se despachó ningún asunto bajo este Epígrafe

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se despachó ningún asunto bajo este Epígrafe

A continuación la Sra. Presidenta da el turno de palabra a los asistentes como público, no formulándose ninguna pregunta o ruego por el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las 23,15 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

